



MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
AVDA. GRAL. JOSE DE SAN MARTIN 430
Tel./ Fax: 03436-498035 / 498046 C. P. 3162 - ARANGUREN - ENTRE RIOS

570/00

ORDENANZA:

VISTO:

El tope impuesto del 18% para la tarifa residencial de energía eléctrica, y el concepto de su disminución paulatina.

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar este porcentual al 16% para así seguir los lineamientos del Decreto Provincial 3829 GOB, del 13 de Julio de 2007;

Que es posible a la fecha tomar esta determinación habida cuenta de la política de contención de gastos aplicada;

POR TODO ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA ARANGUREN, DEPARTAMENTO NOGOYA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, EN USO DE SUS FACULTADES EJERCE CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo Primero: Queda fijado en el dieciséis por ciento (16%) la tasa máxima de tarifa residencial por consumo eléctrico, y que integran las alícuotas fijadas que por el presente se modifican.-

Artículo Segundo: Oportunamente se introduzcan las modificaciones en el Código Tributario y Ordenanza Impositiva.-

Artículo Tercero: Regístrese, Publíquese y en estado archívese.

Sala de Sesiones 4 de mayo de 2009.-

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

